

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, viernes 21 de agosto de 1970

NUMERO 21.996

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1970 (96 páginas)

AL PUBLICO

Se comunica que normalmente todos los avisos se publican al cuarto día hábil de su fecha de presentación.

LA DIRECCION NACIONAL


19700821




ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION

Modifícase la Ley 17.040 que instituyó el régimen de representación y gestoría ante los organismos nacionales de previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se introducen modificaciones a la ley 17.040.

La ley citada, reformada por leyes 17.491 y 17.630, instituyó el régimen de representación y gestoría ante los organismos nacionales de previsión, fijando una serie de recaudos para asegurar el correcto diligenciamiento de los trámites jubilatorios y la percepción de los haberes de los beneficios, cuando los interesados se valieran para ello de gestores o apoderados.

Estableció, además, severas sanciones para los representantes y gestores irresponsables o inescrupulosos.

La experiencia recogida como consecuencia de la aplicación de la ley 17.040 indica la necesidad de contemplar determinadas situaciones de hecho que merecen una regulación específica en beneficio del amplio objetivo de amparo propio de las leyes jubilatorias. En tal sentido, la dificultad de percibir los haberes por parte de los beneficiarios impedidos de movilizarse o internados en hospitales, asilos o establecimientos similares y que carecen de familiares en el grado que la ley autoriza para ser mandatarios, crea a menudo graves inconvenientes a los jubilados y pensionados.

Otra dificultad que se observa en la aplicación de la ley 17.040, a veces insalvables, es la atinente a la prueba del parentesco entre el poderdante y el apoderado, sea por la imposibilidad de exhibir las respectivas partidas del estado civil, o por la onerosidad que significa su obtención, cuando ellas corresponden a otras jurisdicciones.

El proyecto que se somete a la consideración de V.E. amplía la nómina de los familiares facultados para ejercer la representación ante los organismos nacionales de previsión, extendiéndola a los parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive.

Con relación a la prueba del parentesco, se admite la declaración jurada del poderdante y del apoderado, aunque estableciéndose respecto de los mandatarios que falsearen esa declaración, una sanción penal para el caso de que con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el mandante.

La ley que se propicia amplía asimismo la nómina de las personas con facultad para percibir haberes, la que se extiende en favor de instituciones de asistencia social debidamente registradas y de directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos o establecimientos similares, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquéllos, en que se encuentren internados los beneficiarios. También se prevé que si el titular de la jubilación o pensión acreditare mediante certificado médico que se halla imposibilitado para movilizarse, la facultad para percibir podrá otorgarse a favor de cualquier persona hábil.

Finalmente, se modifica el artículo 5º de la ley 17.040, con el objeto de precisar el monto de los honorarios que podrán percibir los abogados y procuradores que patrocinen o representen a los beneficiarios, como también la absoluta gratuidad de los trámites que realicen los gestores administrativos y demás representantes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.746

Bs. As., 14|8|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la ley 17.040 por el siguiente:

Artículo 1º — La representación ante los organismos nacionales de previsión de los afiliados o sus derecho habientes, sólo podrá ejercerse por las siguientes personas:

a) El cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive;
b) Los abogados y procuradores de la matrícula;
c) Los representantes diplomáticos y consulares acreditados ante el Gobierno de la Nación, de conformidad con lo establecido en las convenciones que se celebren con los respectivos países;
d) Los tutores, curadores y representantes necesarios.

La representación a que se refieren los incisos a) y b) será acreditada mediante carta-poder otorgada ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal de previsión social, autoridad judicial, policial o consular competente, escribano público o director o administrador de los establecimientos mencionados en el apartado 1, inciso d) del artículo 4º, o por escritura pública.

El parentesco podrá acreditarse mediante declaración jurada del poderdante, inserta en la escritura pública o carta-poder, y del apoderado, formulada en el mismo instrumento o en documento aparte otorgado en la forma indicada en el párrafo anterior. La representación a que se refiere el inciso d) deberá acreditarse mediante el testimonio judicial o documentación que compruebe el vínculo.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 4º de la ley 17.040, modificado por ley 17.630, por el siguiente:

Art. 4º — La representación a que se refiere el artículo 1º no comprende la facultad de percibir, la que sólo podrá conferirse:

1) Mediante escritura pública o carta-poder otorgada en la forma indicada en el citado artículo, a favor de:
   a) Entidades públicas nacionales, provinciales o municipales;
   b) Instituciones bancarias;
   c) Mutualidades e instituciones de asistencia social debidamente registradas;
   d) Directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos o establecimientos similares de carácter público o privado que cuenten con autorización para funcionar, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquéllos, en los que se encuentren internados los beneficiarios;
   e) Las personas mencionadas en los incisos a) y c) del artículo 1º;
   f) Cualquier persona hábil, si el beneficiario acreditare mediante certificado médico que se encuentra imposibilitado para movilizarse. En este supuesto el poder tendrá validez por el plazo que fije la reglamentación.
2) Mediante poder especial otorgado por escritura pública a favor de las personas indicadas en el inciso b) del artículo 1º.
3) Mediante autorización judicial expresa en el caso de los tutores y curadores a que se refiere el inciso d) del mismo artículo.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley 17.040, por el siguiente:

Art. 5º. — Los abogados y procuradores de la matrícula no podrán percibir de los beneficiarios que representen o patrocinen, honorarios que excedan del importe de dos meses de la prestación que a éstos corresponda. En el caso del apartado 2 del artículo 4º, el honorario no podrá exceder del diez por ciento (10%) del importe de la suma a percibir, con el tope indicado precedentemente.

Los gestores administrativos y demás representantes no podrán percibir de los afiliados y derechohabientes retribución alguna en dinero o en especie por su intervención en los trámites.

Art. 4º — Agrégase al artículo 8º de la ley 17.040 el siguiente párrafo:

Será reprimido con prisión de uno a seis años el apoderado que falseare la declaración jurada concerniente a su parentesco con el afiliado a derechohabiente, si con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el poderdante.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique

PREVISION SOCIAL

Exímese a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que se hallaren en infracción a las normas sobre incompatibilidad o acumulación o límites máximos de haberes, de las sanciones y consecuencias que prevén las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se exime a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que se hallaren en infracción a las normas sobre incompatibilidad o acumulación o límites máximos de haberes, de las sanciones y consecuencias que prevén las disposiciones vigentes.

Un elevado número de beneficiarios del citado régimen se encuentra en infracción, sea como consecuencia de haber omitido formular en término la denuncia del reintegro a la actividad,

en los casos de incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de dicha actividad, o de la percepción de importes superiores a los autorizados por las normas aplicables en materia de acumulación o límites máximos de haberes.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, esos beneficiarios están obligados a reintegrar, con intereses, lo percibido en exceso; además, son pasibles de multas y, en el caso particular de infracción a las normas sobre incompatibilidad, de la pérdida del derecho a hacer valer los nuevos servicios para cualquier reajuste o transformación y de una eventual reducción permanente del beneficio.

Si bien en muchos casos tales situaciones de infracción responden a una ocultación del beneficiario, en otros, también numerosos, son atribuibles a falta de información precisa acerca de las obligaciones y penalidades que imponen las leyes nacionales de previsión.

Es innecesario destacar el profundo sentido social y humano de la ley que se propicia, cuya sanción traerá aparejada tranquilidad a un vasto sector de jubilados y pensionados, afectados económicamente por los cargos ya efectuados o que pudieran practicárseles y las demás sanciones y consecuencias derivadas de las infracciones antes referidas.

Desde otro punto de vista, la ley que se somete a la consideración de V. E. permitirá poner fin a gran cantidad de tramitaciones administrativas, reclamos y recursos que, por su complejidad, perturban el normal funcionamiento de las Cajas Nacionales de Previsión y retardan la normalización de sus cometidos específicos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.747

Bs. As., 14|8|70.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los jubilados de los regímenes nacionales de previsión que con anterioridad a la publicación de esta ley se hayan reintegrado a la actividad, y existiendo incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de dicha actividad no hubieran hecho la denunucia correspondiente, quedarán exentos de la obligación de reintegrar lo percibido en exceso sobre el límite de compatibilidad, como también de intereses y multas y de la reducción permanente establecida por los artículos 70 de la ley 18.037, 47 de la ley 18.038 o normas similares vigentes con anterioridad, si dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de la presente denunciaren por escrito esa situación ante la Caja a cuyo cargo se encuentre el pago del beneficio.

La precedente exención no alcanza a los aportes y contribuciones correspondientes a las remuneraciones percibidas en la actividad en relación de dependencia ni a los aportes de la actividad autónoma, a las que se hubiera reintegrado el jubilado.

Art. 2º — Los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que hasta la fecha de publicación de esta ley hubieran percibido importes superiores a los autorizados por las normas aplicables en materia de acumulación o límites máximos de haberes, quedarán exentos de la obligación de reintegrar las sumas percibidas en exceso y de intereses y multas, si dentro del plazo de tres meses a contar desde la pubilcación de la presente denunciaren por escrito esa situación ante la Caja respectiva.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos precedentes es también aplicable, sin necesidad de nueva denuncia, a los jubilados que la hubieran formulado fuera de término y a toda situación de infracción a las normas sobre incompatibilidad o de acumulación o límites máximos de haberes, que de cualquier otro modo se exteriorice hasta tres meses, a contar desde la publicación de la presente o se hubiera exteriorizado antes.

Art. 4º — Las exenciones establecidas por esta ley se aplicarán de oficio en los casos ya resueltos o en trámite.

Art. 5º — Los jubilados que se encontraren en la situación prevista en el párrafo primero del artículo 1º, sólo podrán hacer valer los servicios respecto de los cuales no se formuló la denuncia en término, para cualquier reajuste, transformación o mejora del haber de la prestación, si acreditaren un período mínimo de tres años de servicios continuos o discontinuos, posterior a la fecha de la denuncia o de la exteriorización del reingreso a la actividad. El nuevo haber que resulte de la consideración de tales servicios se liquidará a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de solicitud del reajuste, transformación o mejora, formulada con posterioridad a la publicación de la presente.

Art. 6º — Los haberes jubilatorios cuyos montos se hubieran reducido por aplicación de los artículos 70 de la ley 18.037, 47 de la ley 18.038 o normas similares vigentes con anterioridad, serán rehabilitados en su monto original a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de la presente.

En el caso del artículo 2º, el monto del beneficio que corresponda por aplicación de las normas sobre acumulación o límites máximos de haberes, se liquidará a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de la presente o a la denuncia o exteriorización de la infracción, si éstas fueren posteriores.

Art. 7º — Las disposiciones de esta ley no darán derecho a la repetición de sumas ya percibidas, descontadas o retenidas por las Cajas como consecuencia de las infracciones a que se refieren los artículos 1º y 2º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.

PREVISION SOCIAL

Se desafectan fondos actualmente destinados al otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas, a la erradicación de villas de emergencia y al pago de pensiones graciables y a la vejez.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se desafectan fondos de origen previsional, que actualmente son destinados al otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición o construcción de viviendas, a la erradicación de villas de emergencia y al pago de pensiones graciables y a la vejez.

La financiación con fondos previsionales de préstamos hipotecarios para la adquisición o construcción de viviendas, se realiza a través de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real: Ello representa actualmente una inversión anual de veintiún millones de pesos ($ 21.000.000,—). A su vez, la Ley 16.609 dispuso con el mismo fin la utilización de fondos de igual origen por un importe de diez millones de pesos ($ 10.000.000,—).

Sin desconocer que la vivienda constituye una de las contingencias sociales que integran el marco del bienestar social, se estima que ese problema debe atenderse con recursos que no sean los provenientes de los aportes de los afiliados y de las contribuciones de los empleadores, cuyo destino específico consiste en el pago de las prestaciones jubilatorias y de pensión.

En razón de lo expresado, se propicia que a partir del 1º de enero del año próximo, cese toda contribución de las Cajas Nacionales de Previsión con destino a la construcción o adquisición de viviendas para sus afiliados o beneficiarios.

Ello no implicará, sin embargo, desatender el problema de la vivienda de los afiliados y beneficiarios del régimen nacional de previsión, ya que es propósito del Ministerio de Bienestar Social, dentro de un plan nacional e integral de vivienda a cumplir por la Secretaría de Estado de Vivienda a través del Banco Hipotecario Nacional, mantener la individualidad de los fondos de origen previsional administrados por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, para sus fines específicos.

La Ley 17.561 dispuso la inversión de fondos previsionales por un importe de setenta millones de pesos ($ 70.000.000,—) para la erradicación de villas precarias, inestables o de emergencia.

Además, también con fondos del régimen nacional de previsión se pagan actualmente las pensiones graciables, a la vejez y de leyes generales, con una erogación aproximada de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000,—) anuales.

Se considera que la financiación de los planes de erradicación de villas precarias, inestables o de emergencia, así como el pago de las pensiones graciables, a la vejez y de leyes generales, en razón del carácter no contributivo de éstas, no deben hacerse con fondos provenientes de las Cajas Nacionales de Previsión.

Por ello, la ley que se propicia establece que las inversiones que requiera el cumplimiento de la Ley 17.561 y el pago de las pensiones graciables, a la vejez y de leyes generales, se atenderán con fondos de la cuenta de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

En oportunidad del mensaje dirigido al pueblo de la Nación Argentina el día 23 de junio pasado, V. E. ha expresado que en el ámbito social la situación del sector pasivo es, quizás, el problema que requiere solución más urgente.

La ley que ahora se propicia, al igual que otras medidas que simultáneamente o en breve lapso se someterán a la consideración de V. E., constituye un instrumento fundamental en salvaguarda del patrimonio de las Cajas Nacionales de Previsión y, en última instancia, para preservar y consolidar el régimen nacional de seguridad social y asegurar a los jubilados y pensionados el pago de prestaciones dignas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.748

Bs. As., 14|8|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1971 cesarán las contribuciones de las Cajas Nacionales de Previsión y del Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación creado por el artículo 9º de la ley 14.499, para los fines previstos por la Ley 16.609 y el Decreto Ley 5.167/58.

Art. 2º — A partir del 1º de agosto de 1970 las inversiones que requiera el cumplimiento de la Ley 17.561 se atenderán por el Ministerio de Bienestar Social, con cargo a la cuenta de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 3º — A partir del 1º de setiembre de 1970 el pago de las pensiones graciables, a la vejez y de leyes generales, se atenderá con fondos de la cuenta de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que en la medida de las necesidades serán transferidos por el Ministerio de Bienestar Social a la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — De conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º, se atenderán con recursos del Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación, los pedidos de anticipos o reintegros que correspondan de conformidad con las leyes 16.609 y 17.561 y sus reglamentaciones, ingresados a la Secretaría de Estado de Seguridad Social hasta las fechas indicadas en los mencionados artículos, respectivamente.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias y dictar las demás disposiciones complementarias que fueren menester para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Francisco G. Manrique.

PREVISION SOCIAL

Amplíase el artículo 55 de la Ley 18.037 que establece las obligaciones de los empleadores frente al régimen nacional de previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se amplía el artículo 55 de la Ley 18.037, que establece las obligaciones de los empleadores frente al régimen nacional de previsión.

Las normas que regulan el funcionamiento del régimen instituido por la citada ley no contemplan en materia de cumplimiento de las obligaciones fijadas por el artículo 55, un tratamiento diferencial para el Estado, cuando éste actúa como empleador. Empero, en la práctica se advierte a menudo que algunas reparticiones, organismos o empresas estatales omiten o demoran el cumplimiento de tales obligaciones, sea en cuanto a la información que deben proporcionar a las Cajas o en lo relativo al ingreso de aportes y contribuciones.

Esa situación conspira contra el normal funcionamiento del régimen nacional de previsión en sus aspectos financiero y administrativo, perjudicando, en definitiva, a los afiliados y beneficiarios.

Con la finalidad de dejar perfectamente aclarado que el Estado como empleador se encuentra frente a las leyes nacionales de previsión en igual situación y sujeto a las mismas obligaciones que los particulares, se propicia el agregado al artículo 55 de la Ley 18.037 de un párrafo en tal sentido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.749

Bs. As., 14|8|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 55 de la Ley 18.037, el siguiente párrafo:

Las reparticiones y organismos del Estado, servicios de cuentas especiales y obras sociales y empresas del Estado, de propiedad del Estado y aquéllas en que éste posea mayoría accionaria, cualquiera fuera su forma jurídica, están también sujetos a las obligaciones enumeradas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Francisco G. Manrique.

PREVISION SOCIAL

Convalídanse los acogimientos a los beneficios de la Ley 18.556 de los deudores de las Cajas Nacionales de Previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se convalidan los acogimientos a los beneficios de la Ley 18.556, efectuados hasta el día de promulgación de la ley que se propicia.

La ley antes citada instituyó un régimen de presentación espontánea, en cuya virtud los deudores de las Cajas Nacionales de Previsión que se acogieran a sus beneficios quedaban exentos de multas e intereses punitorios, pudiendo abonar en cuotas la deuda consolidada.

De acuerdo con la Ley 18.633, el plazo para acogerse a los beneficios de la Ley 18.556 venció el 10 de abril del corriente año. No obstante, algunos bancos, en especial del interior del país, con posterioridad a la fecha indicada han continuado recibiendo formularios de acogimiento a la ley citada y pago de la primera cuota del plan elegido.

La circunstancia expuesta ha creado una situación de hecho que se estima necesario solucionar convalidando todos los acogimientos efectuados fuera de término.

La ley que se somete a la consideración de V. E. pone como condición de validez de esos acogimientos extemporáneos, que se hayan pagado en término, o en su defecto con más los intereses punitorios correspondientes, las obligaciones previsionales corrientes y las cuotas del plan elegido, exigibles hasta el momento de la presentación. Por tratarse de una condición no prevista en la Ley 18.556 y con el objeto de permitir la regularización de la mayor cantidad posible de deudores presentados, se prevé sin embargo, que el pago de esos conceptos podrá hacerse hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la ley que se propicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.750

Bs. As., 14|8|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Convalídanse los acogimientos a los beneficios de la Ley 18.556, efectuados hasta el día de promulgación de esta ley, inclusive, a condición de que hasta quince (15) días hábiles contados desde la publicación de la presente, se hayan ingresado en término o en su defecto con más los intereses punitorios correspondientes, los aportes, contribuciones, cuotas de moratoria, cuotas de amortización de debentures, intereses de financiación de planes de pago y cuotas del plan elegido de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley, exigibles hasta el momento de la presentación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Francisco G. Manrique.

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Establécese con carácter general un régimen de prórroga para el pago de las obligaciones con dichas Cajas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para establecer con carácter general un régimen de prórroga para el pago de las obligaciones con las Cajas Nacionales de Previsión.

La Ley 17.503 faculta a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, cuando circunstancias especiales —tales como factores climáticos o estacionales, emergencias o contingencias económicas imprevisibles, etc.— afectan a determinadas regiones del país o a cierto tipo de actividades, a dictar normas de carácter general, autorizando a las Cajas Nacionales de Previsión a conceder prórrogas para el pago de determinadas obligaciones con esas Cajas. Pero fuera de la ley citada, que como se advierte es de alcance restringido y de aplicación excepcional, no existe norma legal alguna que faculte a otorgar facilidades para el pago de las obligaciones con las Cajas Nacionales de Previsión.

Esta rigidez en materia de cumplimiento de las obligaciones previsionales impide a menudo contemplar situaciones particulares o generales de mora, o convenir con los deudores regímenes especiales de pago.

La ley que se somete a la consideración de V. E. tiene por finalidad posibilitar la institución de un régimen de facilidades de carácter general y permanente, que permita a los responsables y obligados satisfacer en cuotas sus deudas con los organismos nacionales de previsión.

Es del caso señalar, sin embargo, que la ley que se propicia en manera alguna significará liberar a los deudores de los intereses punitorios y multas en que pudieran haber incurrido en razón de la mora, y que el régimen de facilidades que se instituya ha de contemplar adecuadamente tanto la situación de los deudores, como las necesidades financieras del régimen nacional de previsión, para lograr un justo equilibrio que, sin poner en peligro dicho régimen, facilite a los responsables y obligados el cumplimiento de las obligaciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.751

Bs. As., 14/8/70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer con carácter general y en las condiciones y con las formalidades y compromisos que estime convenientes, con garantía real o personal o sin ella, un régimen de prórroga para el pago de todas o cualesquiera de las obligaciones con las Cajas Nacionales de Previsión, excepto aportes retenidos al personal en relación de dependencia, devengando el importe respectivo un interés a favor de la Caja acreedora, no inferior al cinco por ciento (5 %) anual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.

DECRETO Nº 631

Bs. As., 14/8/70

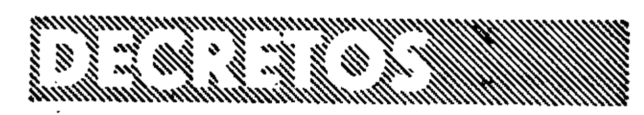
VISTO la Ley 18.751,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en la Secretaría de Estado de Seguridad Social la facultad que el artículo 1º de la Ley 18.751 otorga al Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Fernando Tomasi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 323

Bs. As., 20/7/70.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: de la Embajada Argentina ante las Comunidades Europeas al funcionario de la categoría "d", Consejero de Embajada de primera clase y Cónsul General de primera don Héctor A. Subiza; de la Embajada de la República ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "f", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera don Héctor Carlos José Sáinz Ballesteros; de la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, al funcionario de la categoría "h", Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera don Juan Carlos Saint Lary; de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al funcionario de la categoría "h", Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera don Gustavo Alberto Urrutia; del Consulado General de la República en Asunción, al funcionario de la categoría "f", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera don Edelberto Jesús Lemos; del Consulado de la República en Bilbao al funcionario de la categoría "g", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda don Marcelo Miguel Martínez Zuviría; del Consulado General de la República en Lisboa, al señor don Antonio David Puga Sabate (Clase B — Grupo V) y de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor don Juan Carlos Gelves (Clase J — Grupo IX).

Art. 2º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: a la Embajada de la República en Guatemala, al funcionario de la categoría "d", Consejero de Embajada de primera clase don Jorge Luis Domínguez Drago; a la Embajada Argentina ante las Comunidades Europeas, al funcionario de la categoría "d", Consejero de Embajada de primera clase don Hugo Augusto Urtubey; a la Embajada de la República ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "e", Consejero de Embajada de segunda clase don Carlos Oscar Keller; a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "f", Secretario de Embajada de primera clase don Hugo Caballero y al Consulado General de la República en Barcelona, al funcionario de la categoría "f", Cónsul de primera don Justo Eduardo Domínguez; a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "e", Consejero de Embajada de segunda clase don Gustavo Eduardo Figuerca y al Consulado de la República en Santiago, al funcionario de la categoría "g", Cónsul de segunda don Carlos Alberto Stegmann; a la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al funcionario de la categoría "h", Secretario de Embajada de tercera clase don José María Berro Madero; a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "g", Secretario de Embajada de segunda clase don Juan Angel Faraldo y al Consulado General de la República en La Paz, al funcionario de la categoría "f", Cónsul de primera don Raúl Julio Pacheco Quiroga; al Consulado General de la República en Yokohama, al funcionario de la categoría "f", Cónsul de primera don Arnaldo Caviglia y, al Consulado de la República en Bilbao, al funcionario de la categoría "g", Cónsul de segunda don Ricardo Corbella.

Art. 3º — Trasládase: a la Embajada de la República en Ecuador, de la Embajada de la República en Tailandia, al funcionario de la categoría "h", Secretario de Embajada de tercera clase don Rodolfo Claudio Wolcken y de la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "e", Consejero de Embajada de segunda clase don Juan Bautista Vilarullo.

Art. 4º — Destínase: a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "h", Secretario de Embajada de tercera clase don Juan Eduardo Fleming; a la Embajada de la República en Bolivia, a la señora Lydia Adela Batista de Pisapía (clase J — Grupo VII) y al señor don Juan Garford (Clase B — Grupo VI) y, a la Embajada ante la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor don Rubén Manuel Pruzzo (Clase B — Grupo I).

Art. 5º — Establécese que los traslados de la Embajada de la República en Yugoslavia a la Embajada de la República en Ecuador, del funcionario de la categoría "d", Consejero de Embajada de primera clase y Cónsul General de primera don Eduardo María Breton y, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada ante la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, del funcionario de la categoría "g", Secretario de Embajada de segunda clase don Jorge Calvo Marenco, dispuestos por Decreto Nº 1.628, del 14 de abril de 1970, deben considerarse efectuados, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Embajada de la República en Hungría, respectivamente; el traslado de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas a la Embajada de la República en Chile del señor don Héctor Alberto Raineri (Clase J — Grupo VI), y el destino a la Embajada de la República en Bolivia del señor don Rodolfo Jorge Durruty (Clase B — Grupo I), dispuestos por Decreto Nº 2.326 del 22 de mayo de 1970, deben considerarse efectuados al Consulado de la República en Santiago y a la Embajada en la República Dominicana, respectivamente.

Art. 6º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Bolivia, de la señorita Juana María Peralta (Clase B — Grupo VI), dispuesto por Decreto Nº 2.326 del 22 de mayo de 1970.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Autorízasele a contratar Asesores Agronómicos.

DECRETO Nº 195

Bs. As., 7/7/70

VISTO la Ley Nº 17.063, cuyo artículo 4º establece que toda contratación de personal que efectúen los organismos de la Administración Pública (Centralizados, Descentralizados, Empresas del Estado, Cuentas Especiales y Planes de Obras y Trabajos Públicos), con o sin relación de dependencia, deberá ser previamente propuesta al Poder Ejecutivo Nacional y concretada únicamente al obtenerse la autorización expresa respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina, con motivo de haber suscripto un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo el 30 de agosto de 1969, necesita contratar a trece (13) Asesores Agronómicos, los cuales ejecutarán el programa de tareas que demandará el mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para contratar por el término de un (1) año, con opción a otro, a trece (13) Asesores Agronómicos, para ejecutar el programa de tareas de un convenio que ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, con una retribución mensual de quinientos cincuenta y un pesos ($ 551).

Art. 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a la partida 0, 30, 5, 000, 6, 70, 2, 1, 11, 1.120, 023, del presupuesto para el año 1970 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Licencia sin goce de haberes.

DECRETO Nº 350

Bs. As., 24/7/70

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 2.021/68 y 2.097/69, se concedió licencia con goce de haberes hasta el 10 de mayo de 1970 al Agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Raúl Edgardo Rapp, a fin de que realizara tareas de perfeccionamiento en "Propiedades de substancias a muy bajas temperaturas", en la Universidad de California de los Estados Unidos de América;

Que el mencionado profesional solicita se le concedan doce (12) meses de licencia sin goce de haberes a contar del 11 de mayo de 1970, a los efectos de completar su perfeccionamiento y concluir los trabajos actualmente en desarrollo;

Que el referido tema es de indudable interés para su futuro desempeño en el Centro Atómico Bariloche y en el Instituto de Física "Doctor José A. Balseiro", ya que el perfeccionamiento del causante en tal disciplina le permitirá aplicar, a su regreso, los conocimientos adquiridos en beneficio de las actividades que al respecto se desarrollan en los nombrados Organismos;

Que el Artículo 28 tercer párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, aprobado por Decreto Nº 8.567/61, establece la prohibición de adicionar ambas licencias si no media una real prestación de servicios de un año;

Que el carácter eminentemente técnico de la misión, impide que la misma sea cumplida por algún funcionario de la representación diplomática o delegación permanente más próxima al lugar de su desarrollo;

Que por los fundamentos expuestos en los precedentes considerandos el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 8.521/68, dictó la Resolución Nº 251 de fecha 20 de abril de 1970, propiciando se conceda la licencia solicitada;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme los términos del Decreto Nº 7.006/60;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Como excepción a lo determinado en el Artículo 28 tercer párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, aprobado por Decreto Nº 8.567/61, concédense doce (12) meses de licencia sin goce de haberes a contar del día 11 de mayo de 1970 al Agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Raúl Edgardo Rapp (C. 1941, M.I. 7.396.032, D.M. 66, C.I. 5.799.154 de la Policía Federal), a fin de que continúe y complete los estudios sobre "Propiedades de substancias a muy bajas temperaturas", que está realizando en la Universidad de California de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el Licenciado Rapp no percibirá importe alguno en concepto de sueldos, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO

Nº 206

Bs. As., 8|7|70

VISTO el Expediente Nº 3.728 —Reservado— 1969, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Agente Roque Rolando Arrieta, por infracción prevista en los artículos 341 y 342 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente de la Policía Federal, Roque Rolando Arrieta (Clase 1946, D.M. 20, M.I. Nº 5.216.556), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 17 de marzo de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LEVINGSTON.

Eduardo F. Mc Loughin.

DECRETO

Nº 207

Bs. As., 8|7|70

VISTO el Expediente Nº 1.092 —Reservado— 1969, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Subinspector Hugo Juan Luis Torino y la conversión en idéntica medida de la baja de los ex Cabos 1º Carlos Alberto Angelotti y Demetrio Cecilio Carabajal y ex Agentes Héctor Rosario Toledo y José Carlos D'Alessandro; el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo prescripto en diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica del mencionado Organismo; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial Subinspector de la Policía Federal Hugo Juan Luis Torino (Clase 1939, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.302.475).

Art. 2º — Conviértese en exoneración la baja de los ex Cabos 1º Carlos Alberto Angelotti (Clase 1939, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.294.015) y Demetrio Cecilio Carabajal (Clase 1936, D.M. 16, M.I Nº 4.909.343); ex Agentes Héctor Rosario Toledo (Clase 1944, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.433.189) y José Carlos D'Alessandro (Clase 1927, D.M. 4, M.I. número 4.476.185), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 21 de abril de 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LEVINGSTON.

Eduardo F. Mc Loughin.

DECRETO

Nº 208

Bs. As., 8|7|70

VISTO el Expediente Nº 766 —Reservado— 1969, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del siguiente personal: Cabo 1º Nº 13.375 Gregorio La Torre, Cabo 1º Nº 13.215 Miguel Angel Loyola y Agente Nº 1.926 Juan Carlos Bustos; el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo previsto en diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de dicho Organismo; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del siguiente personal de la Policía Federal: Cabo 1º Nº 13.375 Gregorio La Torre (Clase 1939, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.283.325); Cabo Nº 13.215 Miguel Angel Loyola (Clase 1940, D.M 68, M.I. Nº 4.570.327) y Agente Juan Carlos Bustos (Clase 1943, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.425.471), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 13 de abril de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LEVINGSTON.

Eduardo F. Mc Loughin.

DECRETO

Nº 209

Bs. As., 8|7|70

VISTO el Expediente Nº 3.504 —Reservado— 1969, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja de los ex Agentes Juan Vicente Saulenas y Miguel Carlos Rubino, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343 incisos 1º y 14 y 344 incisos B) apartado 10, con el agravante del artículo 374 inciso 2º, todos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de dicho Organismo; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja de los ex Agentes de la Policía Federal Juan Vicente Saulenas (Clase 1944, D.M. 15, M.I. Nº 7.753.936) y Miguel Carlos Rubino (Clase 1941, D.M Buenos Aires, M.I. Nº 4.380.767), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 9 de abril de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LEVINGSTON.

Eduardo F. Mc Loughin.



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Implántase el sistema de sugerencias destinadas a recepcionar ideas o iniciativas.

RESOLUCION

Nº 812

Mendoza, 24|6|70

VISTO la sugerencia presentada por el titular del Servicio de Relaciones Públicas en relación a la necesidad de incorporar al Organismo de un sistema de sugerencias por parte del personal y públicos externos al mismo y,

CONSIDERANDO:

Que toda organización se apoya no solamente sobre las energías y el trabajo del personal de ella dependiente, sino también sobre las personas a quienes va destinada su actuación;

Que las autoridades del Instituto Nacional de Vitivinicultura no podrán dejar de oír las críticas sanas, como así las sugerencias que diariamente hagan llegar a la Repartición;

Que existen además razones fundamentales de organización a las cuales no puede escapar el sentido moderno de la Administración Pública con el objeto de despertar mayor adhesión a las decisiones que sean resultado de la franca participación de los miembros componentes de los diferentes cuadros jerárquicos;

Que el agente debe tener la seguridad que la orden ha sido emitida para el mejor logro del objeto o fin con el cual él es solidario, como asimismo debe percibir que la misma es eficaz para el alcance de ese fin;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 740|70,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º Implantar en el Organismo el sistema de sugerencias destinadas a recepcionar las ideas o iniciativas originarias ya sean del personal, como de los públicos externos del ente, que consideren hacer llegar a las autoridades para lograr todo tipo de mejoramiento institucional.

2º Para materializar el sistema deben ser utilizados únicamente el formulario diagramado especialmente, cuyo modelo consta como anexo a la presente Resolución.

3º Los sobres conteniendo las sugerencias serán remitidos en forma directa por los interesados a la Sede Central del Organismo, Servicio de Relaciones Públicas. El sobre en forma destacada debe indicar la palabra "Sugerencia".

4º Recepcionados los trabajos, serán estudiados en primera instancia por una comisión ad-hoc y con carácter de ad honorem, la que estará integrada en la siguiente forma: a) Jefe de Relaciones Públicas; b) Jefe de Organización y Métodos; c) Un representante de la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y d) Un representante (profesional universitario) del Departamento de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola.

La comisión deberá redactar dentro de los sesenta (60) días su Reglamento Interno.

5º Aquellas sugerencias consideradas de significativo valor para la institución serán remitidas por la Comisión al Servicio de su competencia conforme al tema cuestionado. El titular del Servicio receptor deberá pronunciarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días.

6º Los trabajos aprobados y puestos en ejecución serán dados a conocer por el Servicio de Relaciones Públicas mediante circulares con destino a las diferentes dependencias del Organismo. Paralelamente, se remitirá nota de felicitación con destino al agente propiciante de la idea. El mismo temperamento se adoptará con respecto a los públicos externos.

En todos los casos de aceptación, se recomendará a División Personal dejar la correspondiente constancia en el legajo respectivo, cuando se trate de agentes del Organismo.

7º Regístrese, publíquese, pase a las distintas dependencias del Organismo y cumplido archívese.

Aniceto A. Pérez

PRESENTACION DE SUGERENCIAS

I. Resumen de la idea: ....

....

....

II. Oficina o servicio que corresponde su tratamiento: ....

....

....

DATOS DEL SUGERENTE:

Nombre y Apellido: ....

Domicilio: ....

Teléfono: ....

Indicar si es agente del I. N. V.: ....

En caso afirmativo, dependencia donde presta servicios: ....

....

De no pertenecer al I. N. V., podría acudir a una entrevista?

si - no: ☐ En caso afirmativo, qué día y hora considera factibles: ....

....

NOTA: El detalle de lo sugerido debe acompañarse por separado.

Lugar y fecha:

....

Firma

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Automotriz.

Certificado que deberán presentar los fabricantes de acoplados, remolques, casas rodantes, "trailers", etc. para ser remolcado por un automotor.

RESOLUCION

Nº 202

Bs. As., 19|5|70.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, mediante nota D.N. Nº 502 del 16 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se refiere a la dificultad práctica —fundamentalmente desde el punto de vista registral— de que vehículos incluidos dentro de las prescripciones del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 6582|58 ratificado por la Ley Nº 14.467 y Decreto Nº 5311|67, no se hallan incorporados al régimen estatuido por la Resolución Nº 131 del 10 de mayo de 1968 de esta Secretaría de Estado.

Que la utilización del formulario "Solicitud de Inscripción-Certificado de Fabricación - A 122|1", ha reportado innumerables ventajas de orden práctico, al unificar en todo el país la documentación requerida como básica para la inscripción de automotores en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Que si bien los vehículos a que se refiere el pedido en consideración no están incluidos en el régimen de promoción creado por Decreto número 364.|35 y sus complementarios, ello no obsta para apoyar la solicitud formulada, puesto que la obligatoriedad de emisión de formularios similares al A-122|1,brindará un valioso elemento de juicio al Registro Nacional Permanente de Actividades Industriales creado por Decreto Nº 10.363|61, desde el punto de vista estadístico y de contralor.

Que las características del formulario a utilizar deben ser similares al ya citado A-122|1.

Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — A partir del 1º de junio de 1970 los fabricantes de acoplados, remolques, casas rodantes, "trailers", y todo otro vehículo rodante fabricado para ser remolcado por un automotor, deberán extender un "Certificado de Fabricación-Solicitud de Inscripción A-122|1", individual por cada unidad, cuyas características serán iguales al formulario que obra en Anexo I de esta Resolución.

2º — Será requisito indispensable que los fabricantes de los vehículos mencionados en el apartado 1º de la presente resolución, hayan dado cumplimiento con el Decreto Nº 10.363|61 en lo referente a la inscripción y|o renovación en el Registro Nacional Permanente de Actividades Industriales dependiente de esta Secretaría de Estado.

3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Peyceré.

CERTIFICADO DE FABRICACION NACIONAL

Nº ....

.... (Nombre del Fabricante)

Certifica haber fabricado el|la (1)

Marca (2) Modelo (3)

Peso Total (4) Carga Máxima (5) Tara (6)

Cantidad de Ejes (7)

Identificación del Vehículo

Carrocería y|o Bastidor (8)

Lugar y Fecha de Expedición (9)

Nº de Inscripción Reg. Nac. Perm. Act. Ind. (10)
(Dec. Nº 10.363|61)

....
Firma y Sello (11)

ORIGINAL PARA EL PROPIETARIO

CERTIFICADO DE FABRICACION NACIONAL

Nº ....

.... (Nombre del Fabricante)

Certifica haber Fabricado el|la (1)

Marca (2) Modelo (3)

Peso Total (4) Carga Máxima (5) Tara (6)

Cantidad de Ejes (7)

Identificación del Vehículo

Carrocería y|o Bastidor (8)

Lugar y Fecha de Expedición (9)

Nº de Inscripción Reg. Nac. Perm. Act. Ind. (10)
(Dec. Nº 10.363|61)

....
Firma y Sello (11)

ORIGINAL

Ministerio de Justicia
Dirección Nacional del Registro
de la Propiedad del Automotor

Nº ....

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DOMINIO

Lugar y Fecha, (12)

Propietario (Apellido y nombre) (13)

Nacionalidad (14) Fecha de Nacimiento (15) E. Civil (16)

Documento de Identidad (LE-LC-CI-Pasaporte Nº) (17)
Domicilio (calle) (18) Nº (18) Pº (18) Dº (18) Loc. (18)

Guarda Habitual: (calle) (19) Nº (19) Pº (19) Dº (19) Loc. (19)

Uso (20) Prenda (21) Boleta Nº (22) Importe m$n. (23)
☐ ☐
si no

Concesionario (24) Domicilio (25)

Fecha Factura (26) Munic. de Patentamiento (27)

Observaciones: (28) ....
....
....

Form. A-122|2.—

Secretaría de Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Calzado.

Amplíase el mandato de los miembros de la Comisión de Salarios.

RESOLUCION
S. E. T. Nº 582

Bs. As., 3/8/70

VISTO la Actuación Nº 5.376/70 (D. T. D.) por la que se solicita la ampliación del mandato de los miembros de la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, atento lo informado por la Dirección General de Inspección del Trabajo, Higiene y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de julio último feneció el período reglamentario por el que fueran designados los miembros integrantes de la anterior Comisión;

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Inspección del Trabajo, Higiene y Seguridad las entidades patronal y obrera no han designado aún las personas que ejercerán su representación pese a habérseles recabado en tiempo y forma, tal como consta en la Actuación Nº 5.292/70 (D. T. D.);

Que frente a tal circunstancia la autoridad de aplicación puede designar de oficio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.713 y su Decreto Reglamentario Nº 118.755/42 a los miembros de Comisión de Salarios, justificándose en este caso su integración con los mismos miembros que componían la que feneció a efectos de evitar gravámenes irreparables a las entidades interesadas y eventuales reclamaciones de las mismas;

Por ello y en virtud de lo estatuido en el artículo 22 inciso a) de la Ley 12.713,

El Secretario de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Constituir de oficio la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, con los mismos miembros que la integraban hasta el día 24 de julio de 1970, según Resolución S. E. T. Nº 279/68 de 25/7/68

Art. 2º — Esta Comisión funcionará hasta tanto se constituya la nueva, en concordancia con los requisitos legales.

Art. 3º — Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca, dar conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a la Dirección General de Inspección del Trabajo, Higiene y Seguridad y archivar.

Luco.

MINISTERIO DE DEFENSA

El Director General de Administración atenderá el trámite de actuaciones en ausencia del Subsecretario.

RESOLUCION
Nº 341

Bs. As., 28/7/70

ATENDIENDO razones del servicio y conforme a lo establecido en el Capítulo II del Anexo II del Decreto Nº 3.732/68;

El Ministro de Defensa
Resuelve:

Artículo 1º — El Director General de Administración, en ausencia del Subsecretario, atenderá el trámite de actuaciones, entre los organismos en jurisdicción del Ministerio y con los de otras jurisdicciones en los casos acordados con el suscripto.

Art. 2º — Hágase saber a quiénes corresponda; y archívese

Cáceres Monié.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Licencia.

RESOLUCION
Nº 23

Bs. As., 23/7/70

VISTO el pedido de licencia que formula el señor D. Tadeo Celestino Ibáñez (Clase D, Grupo I) y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Nº 8.567/61, complementado por Decreto Nº 4.437/62,

El Subsecretario de Relaciones
Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Conceder licencia sin remuneración por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de julio de 1970, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Decreto Nº 8.567/61 complementado por Decreto Nº 4.437/62, al señor Tadeo Celestino Ibáñez (Clase D, Grupo I), sin perjuicio de los derechos que correspondan a este Ministerio en razón de las conclusiones a que se arribe en el sumario dispuesto por Resolución Nº 448/69.

Art. 2º — Comuníquese, tómese razón y archívese.

José M. Ruda.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente: Nº 8.755|70 T.

Empresa: Cooperativa de Transporte Automotor "Monticás" Ltda.

Domicilio: Tucumán 4237 - Rosario.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: a) Prolongar hasta Ucacha (Provincia de Córdoba), utilizando ruta provincial Nº 11 y sin limitaciones de tráfico los dos (2) servicios diarios de ida y vuelta que presta entre Rosario y Corral de Bustos (Provincia de Córdoba) por Camilo Aldao, Los Surgentes y Casilda; b) Prolongar hasta Ucacha (Provincia de Córdoba), utilizando ruta provincial Nº 11 y sin limitaciones de tráfico el servicio diario de ida y vuelta que actualmente cumple entre Rosario y Pascanas (Provincia de Córdoba), por Corral de Bustos, Camilo Aldao, Los Surgentes y Casilda.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188, 40,60 e.21|8 Nº 81.248 v.21|8|70

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544|69. Se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de Veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|61 y reglamentación conexa

Expediente: Nº 2.797|67.

Nombre de la Empresa: La Primera de Grand Bourg S. A. Línea Nº 66.

Domicilio: Avda. Mitre 1420, San Miguel - Pvcia. de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Traslado de la cabecera de la línea en la siguiente forma: Su ruta, José María Moreno, Zuviría, Cochabamba, Muñiz, estacionando en ésta entre Cochabamba y San Juan; regresando por Muñiz, San Juan, Directorio, José María Moreno, su ruta.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188, 30.— e.21|8 Nº 81.445 v.21|8|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 7.056|70

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de ochocientos pesos ($ 800,00 Ley 18.188) mensuales, por el **término de (9) nueve meses para** realizar el Curso de Formación "full time" **para** Investigadores en Ciencias de la Conducta.

Requisitos: a) Poseer título de médico, biólogo, químico, psicólogo, sociólogo, antropólogo, o equivalente, expedida por Universidad nacional o privada reconocida; b) No ser mayor de 30 años; c) Presentar el aval de un profesor universitario; d) Presentar 2 copias de curriculum vitae.

Inscripción: La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Barracas 489, 2º piso, Capital, desde el 18 al 24 de agosto del año en curso, en el horario de 9 a 12.

e.20|8-Nº 4.310-v.24|8|70

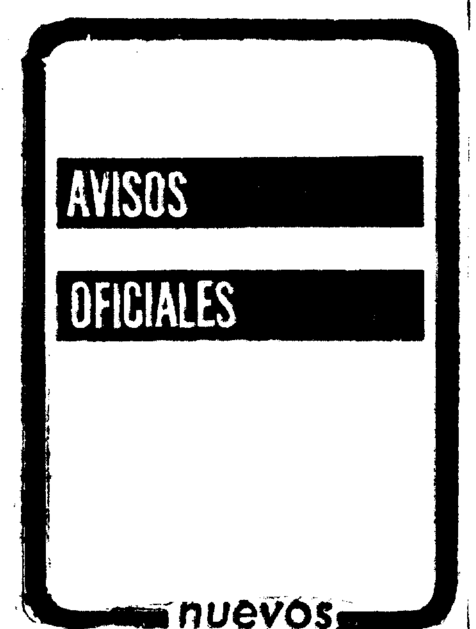
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.435|70

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas; una de cuatrocientos pesos ($ 400,00 Ley 18.188) mensuales por el término de un (1) año, para supervisar el Curso de Auxiliares de Terapia Ocupacional Psiquiátrica y otras dos (2) de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00 Ley 18.188) mensuales para Instructores del Curso de Auxiliares de Terapia Ocupacional Psiquiátrica.

Requisitos: a) Poseer título de terapista ocupacional; b) No tener más de dos (2) años de egresados; c) Acreditar experiencia en la especialidad; d) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.

Inscripción: La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Barracas 489, 2º piso, Capital, en el horario de 9 a 12, desde el 18 al 24 de agosto del corriente año.

e.20|8-Nº 4.311-v.24|8|70



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

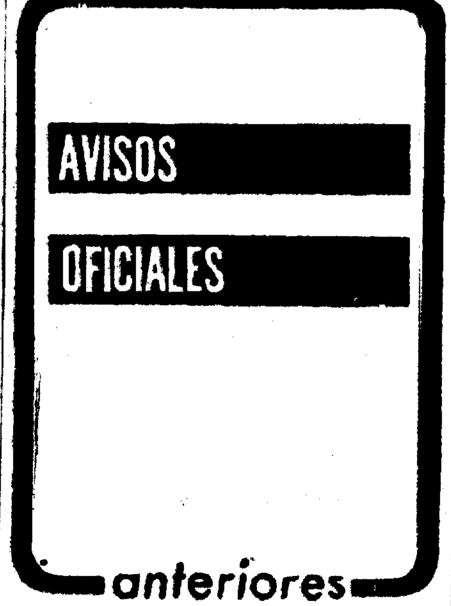
EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 30 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.21|8 Nº 4.325 v.26|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 206 - Régimen solicitado Decreto 5.339/63 - Complemento - Bienes a producir: formularios continuos. Posición NADI 48.18.00.00. Capacidad a instalar: media 50.000.000 de unidades: máxima 150.000.000 de unidades. Monto total de la inversión: $ 526.490. Inversión en activo fijo: $ 526.490 Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividad: inmediato.

$ L. 18.188 40,50 e.19|8 Nº 80.462 v.21|8|70

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(Decreto Nº 182/70 - Art. 5º)

Proyecto Nº A. 09.0.0132.

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 5.339/63.

Monto total de la inversión: u$s. 16.000.000.

Monto de la inversión en activo fijo: u$s. 16.000.000.

Lugar de instalación: Provincia de Buenos Aires.

Bienes a producir: vehículos automóviles de pasajeros y comerciales y motores.

NADI: 87.02.01.03/04; 87.02.03.05/06; 84.06.02.21.

NABALALC: 87.02.2.99; 87.02.3.01/99; 84.06.2.01.

Capacidad máxima a instalar: 49.453 en el 1er. año y 77.469 al 5º año de aprobado el proyecto.

Plazo de iniciación de actividades: 18 meses a partir de la fecha de autorización.

Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.

e.19|8 Nº 4.298 v.21|8|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se cita y emplaza al escribano Darío García Costero para que en término de quince (15) días comparezca a tomar conocimiento de los cargos que por infracción a la ley de sellos se le formulan en la Actuación Nº 7.851/5, debiendo en el mismo plazo alegar en su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de dictarse resolución determinando de oficio el impuesto adeudado y aplicando las sanciones que correspondan (arts. 24 y 67 de la Ley número 11.683 t. o 1968) Dirección General Impositiva, Zona Impuestos Internos **y Varios, Subzona II, Sección Fiscalización Interna, agosto de 1970. — Jorge A Broggi**, jefe **Sección Fiscalización Interna**, juez Administrativo.

$ L. 18.188 67,50 e.18|8 Nº 80.318 v.24|8|70

Secretaría de Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 532.167/69, por el señor Víctor Nicolás Di Meglio, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15.30 hs El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Este de la legua b) se miden 1.100 metros al Norte y de allí 100 metros al Oeste, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Sud y de allí 4.000 metros al Este, cerrando así el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82/52. Registro Protocolar Firmado: Jorge Quesada a/c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Firmado: Julio César Cataldi a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L. 18.188 435,— e.11|8 Nº 78.523 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 535.960/69, por el señor Víctor Nicolás Di Meglio, el día 11 de setiembre de 1969, siendo las dieciséis horas y diez minutos. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Este de la legua d) del lote 13, se miden 1.100 metros al Norte, ubicándose el punto de partida. De este punto se miden 1.600 metros al Oeste; de allí 4.000 metros al Sud tomando 2.900 metros de la legua a) del lote 18; de allí 5.000 metros al Este; de allí 4.000 metros al Norte; y de allí 3.400 metros al Oeste, cerrando el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R M 82/52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a/c Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribana de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio César Cataldi, a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L. 18.188 375,— e.11|8 Nº 78.522 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 532.168/69, por el señor Roberto Héctor Aragone, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15.30 hs El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Oeste de la legua d) del lote 8 se miden 1.800 metros al Este, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 1.100 metros al Norte; de allí 4.000 metros al Este; de allí 5.000 metros al Sud; de allí 4.000 metros al Oeste, tomando 4.000 metros de la legua a) del lote 13 y de allí 3.900 metros al Norte, completando el perímetro del cateo solicitado en terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al art. 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82/52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada, a/c Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1969. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio César Cataldi. a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera

$ L. 18.188 450,— e.11|8 Nº 78.521 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.169|69 por el Sr. Jorge G. Cavazza, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua c) del lote 9 se miden 2.200 metros al Oeste, ubicándose así el punto de partida Desde dicho punto se miden 1.200 metros al Norte; de allí 800 metros al Oeste; de allí 5.000 metros al Sud, tomando 3.800 metros de la legua b) del lote 12; de allí 800 metros al Este y de allí 3.800 metros al Norte, completando el perímetro del cateo, en terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M 82-52. Registro Protocolar. Fdo. Jorge Quesada a|c. Registro Protocolar Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 510 e.11|8 Nº 78.519 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud Presentada en el exp. 535.961|69 por el Sr. Fernando A. Lodeiro el día 11 de setiembre de 1969, siendo las diez y seis horas y diez minutos. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua d) del lote 14 se miden 1.600 metros al Oeste tomando así el punto de partida. Desde este punto se miden 1.100 metros al Norte; de allí al Oeste se miden 3.400 metros de la legua d) y 1.600 metros de la legua c) del lote 13; de allí 500 metros al Sud tomando 1.100 metros de la legua c) del lote 13 y 2.900 metros de la legua b) del lote 18; de allí 5.000 metros al Este y de allí 2.900 metros al Norte de la legua a del lote 17, cerrando el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar Fdo.: Jorge Quesada a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 495 e.11|8 Nº 78.524 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud Presentada en el exp. 532.172|68 por el Sr. Agustín A. Mathiu el día 20 de mayo de 1964, siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua a) del lote 14, se miden 1.100 metros al Norte y 1.100 metros al Oeste, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Norte, desde allí 4.000 metros al Oeste tomando 200 metros de la legua b) del lote 13, de allí 5.000 metros al Sud y de allí 4.000 metros al Este tomando 3.800 metros de la legua a) del lote 14, cerrando así el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada, a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 480 e.11|8 Nº 78.514 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.173|69 por el Sr. Fernando A. Lodeiro el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo de ángulo Sud Este de la legua a) del lote 13 se miden 3.000 metros al Oeste y de allí 1.100 metros al Norte, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Norte tomando 1.100 metros de la legua d) del lote 8; de allí 4.000 metros al Oeste tomando 2.100 metros de la legua c) del lote 9; de allí se miden 5.000 metros al Sud, tomando 3.900 metros de la legua b) del lote 12; de allí se miden 4.000 metros al Este, tomando 1.900 metros de la legua a) del lote 13, cerrando así el perímetro solicitado. En terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52 Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a|c Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 570 e.11|8 Nº 78.526 v.25|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal:

Abatangelo Francisco, Acosta Delfor Eleuterio, Aguirre Gastiani Félix, Alarcón Fuentes Esteban, Almonacid Roberto, Appendino Romualdo Gaspar, Arguello Tomás, Arregui Isidoro, Arroyo José Raúl, Bartolmioli Artemio, Bazán Néstor Alberto, Berisvil Juan Carlos, Biasutti Narciso Domingo, Bravo Valentín, Cavallaro Juan, Carcani María Dolores Díaz de, Cárdenas Pérez Adalid, Carreras Héctor Adolfo, Caudera José, Collazo Juan Alberto, Coria Simón, Coronel Juan Domingo, Corvalán Roberto Oscar, Cruz Miguel Angel, Cuggino Santino Luis, Dasso Agustín, Fernández Normando José, Franco Emilio Ramón, Gaitieri Lorenzo Manuel, Guevara Héctor Nelson, Herrera Andrés, Infiesta Roberto Ricardo, Leguiza José Patrocinio, Lima Félix, Luján Antonio, Machado Roberto Ramón, Maiman José de Carmen, Maldonado Orlando Eudoquio, Martín Pedro, Martínez Ismael Catalino, Martínez Reginaldo, Massa Antonio Policarpo, Mastri Miguel Alfredo, Milic Dardo Simón, Mogica Rodolfo, Molina José Humberto, Morales Segundo Armando, Moreno Raúl Erico, Moscato Luis Víctor, Ombrelli Sergio Juan, Ortiz Roberto Aníbal, Otero Celso Clemente, Palacios José Ramón, Paredes Santiago, Paz Oscar Alberto, Peranzo Osvaldo Adrián, Pereira Rodolfo, Pereyra Ariel Hermes, Perrota Juan José, Rosales Hugo Roberto, Rueda Florencio, Ruiz Eduardo, Ruiz Víctor, Sanco José, Sandoval Quidel Esteban, Santa Cruz José Zenobio, Santos Nicolás Mario, Santillán Cándido, Spedaletti Luis, Spíndola Luis Ceferino, Stasiuk Juan Carlos, Suárez Echenique Héctor, Teodoro Francisco, Caccetta, Torres Aparicio, Velázquez Juan Carlos, Vilte Lamas Bonifacio, Zudaire Joaquín Jesús. — Buenos Aires, agosto de 1970. — María E. Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.12|8 Nº 4.156 v.26|8|70

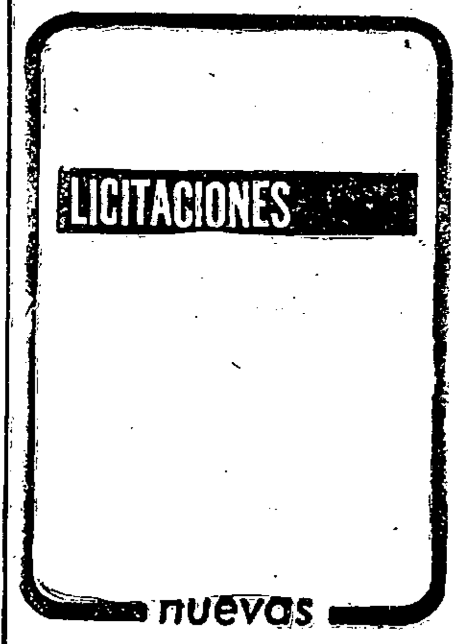
PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL - MENDOZA

Belgrano esq. Brasil. Godoy Cruz, Mendoza. Remate por Orden:

I.N.T.A. Estación Experimental Agropecuaria La Consulta. Con base y al mejor postor, sujeta a probación, se rematarán: Una Pick-Up marca Siam Argenta modelo 1964, motor Nº 15AANIL-34704, sin funcionar. Base pesos Ley 18.188 de $ 4.000; y un Tractor marca Hanomag R-35, modelo 1955, motor Nº 121802. Base pesos Ley 18.188 de $ 4.000 Remate día 28 de agosto de 1970, a partir de las 10 horas, local de remate del Banco, Brasil esq. Belgrano, Godoy Cruz, Mendoza. Exhibición, a partir del día 1º de agosto de 1970. — Aldo Di Vanni, martillero jefe Banco de Previsión Social.

e.12|8 Nº 4.157 v.26|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas. Apertura: 31|8|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bme. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retirar pliegos en la misma. Valor: $ 5.—

e. 21|8 Nº 4.323 v. 24|8|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Privada Nº 85

Expte. 5.921|68

Llámase a Licitación Privada Nº 85 para el día 3 de setiembre de 1970, a las 10 horas, para la construcción de un aula-laboratorio, con destino a la Cátedra de Horticultura de esa Facultad.

Los pliegos y planos pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones, Avda. San Martín 4453, Pabellón Central, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 45.000.—

Precio del pliego: pesos Ley 18.188 25.—

e. 21|8 Nº 4315 v. 25|8|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Privada de Venta Nº 8 hasta el día 28 de agosto de 1970, a las 15,30 horas, para la venta de una máquina doble de corriente continua, marca Siemens-Schuckert, modelo GM 302, 220|250 V - 680|600 A - 150 KW 1.000 r.p.m. Peso total del orden de los 10.000 Kg. correspondiendo alrededor de 1.500 Kg. al cobre de bobinados, barras y colectores.

Precio de venta base: $ 4.000.— (pesos Ley 18.188).

Las firmas interesadas en examinar la máquina deberá dirigirse al Dto. Compras y Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e. 21|8 Nº 4.316 v. 21|8|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 53|70, para el día 18 de setiembre de 1970, a las 11.30 horas, por la provisión de "15 cilindros laminadores". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.21|8 Nº 4.317 v.1º|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 54|70, para el día 21 de setiembre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "un equipo piezoeléctrico". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.21|8 Nº 4.318 v.24|8|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4.810|70 - Disco de freno terminado para coche Siemens. Apertura: 4|9|70, a las 9 horas.

Pliegos: Depto. Compras y Suminis. tros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e.21|8 Nº 4.322 v.24|8|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 33.532-LP-70

Equipos para desobstruir cañerías 21|9|1970, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 21|8 Nº 4.319 v. 1º|9|70

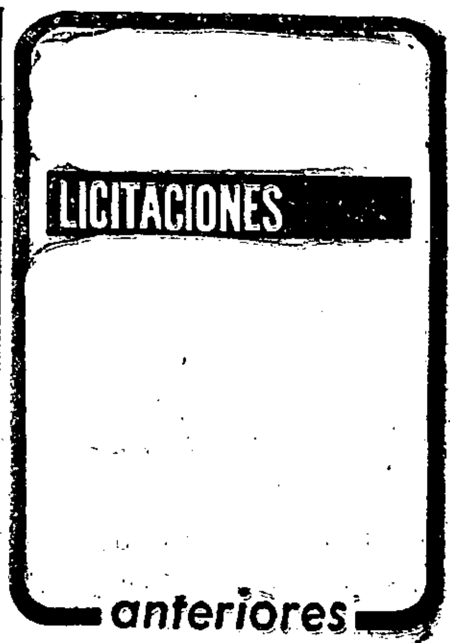
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 28 de agosto de 1970, a las 10 horas, para la adquisición de formularios impresos destinados al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e. 21|8 Nº 4.324 v. 24|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de una central telefónica y telegráfica.

Apertura: 14|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.

Pliegos: En la misma.

Valor: $ 50.

e.14|8 Nº 4.199 v.26|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera y tapicería. Apertura: 10|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: $ 50.

e.13|8-Nº 4.172-v.25|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la sucursal Trenque Lauquen (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 14|9|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 60.

e.13|8-Nº 4.173-v.27|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal San Cayetano (Bs. As.), y para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Roque Pérez (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 9|9 y 10|9 70, a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor de los pliegos: $ 100 cada uno.

e.7|8-Nº 4.042-v.28|8,70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1.450

Expte. Nº 2.068|70.

Referencias: Provisión de un camión pesado, chasis corto, para colocar plato de enganche. Potencia del motor, no menor de 200 CV, según normas DIN.

Apertura: El día 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Avenida Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 diez, en esta repartición.

e.18|8 Nº 4.257 v.24|8|70

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1970, a la hora 10, para la creación y ejecución de originales y producción de los elementos necesarios para una campaña publicitaria en diarios, revistas y vía pública.

Los pliegos podrán ser retirados los días hábiles, de 12 a 19 horas en este Comité Paseo, Colón Nº 922, 3º piso, Oficina Nº 340, donde se efectuará la apertura el día indicado.

e.19|8-Nº 4.295-v.21|8|70

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 337.419|70

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 28|8|70 a las 14.15 horas, por la venta de un ómnibus pullman marca "Mercedes Benz".

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº — Puerto Nuevo — Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Sección Licitaciones, horario de 12.30 a 15 horas. Pliego sin cargo.

e.20|8 Nº 4.299 v.21|8|70

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 337.736|70

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 28|8|70, a las 14.30 horas. Provisión de 300 metros de cable tipo Sintenax, de cobre rojo flexible.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: 20 pesos.

e.20|8 Nº 4.300 v.21|8|70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.491|70

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para lograr la provisión del Boletín de la D.G.I. — Ejercicio 1971 — Expediente Nº 251.491|70.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de agosto de 1970, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros. Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.20|8 Nº 4.301 v.21|8|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 20 de agosto de 1970, para resolver la contratación del servicio de mudanza de diversas oficinas con destino al Ministerio de Cultura y Educación (edificio Cangallo y Madero).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1970, a las 15.00 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|8 Nº 4.302 v.21|8|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1/70

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Instrumental y Aparatos para los Laboratorios de: Metalurgia, Física, Mediciones Eléctricas, Instalaciones Térmicas, Ensayo de Materiales, Máquinas y Herramientas para taller.

Sólo se aceptan ofertas por elementos de producción nacional. No se aceptan cotizaciones en moneda extranjera.

Presupuesto Oficial: $ 98.350,00.

Apertura de propuestas: 18 de septiembre de 1970 a las 17,30 horas en la sede de la Facultad, calle 11 de Abril 461. Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Oficina de Contrataciones de la Facultad, de 15 a 21,30 horas, en días hábiles.

e.19|8-Nº 4.286-v.21|8|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 12.027
Hospital Nacional del Centenario

Llámase a Licitación Pública Nº 26, hasta el día 17 de septiembre de 1970, a las 10 horas, para contratar con destino al equipamiento del Block Quirúrgico Central del Hospital Nacional del Centenario de la Universidad Nacional de Rosario, la provisión en instalación de una central de aire comprimido, aparatos e instrumentos, sistema de televisión en colores, etc.

Las ofertas se recibirán en Sub-Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti número 2109 de la ciudad de Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. — En esa misma dependencia los interesados podrán durante los días laborales de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de: Universidad Nacional de Rosario.

e.20|8 Nº 4.303 v.31|8|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Expediente Nº 10.914 y agreg.
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública Nº 28, para el día 28 de agosto de 1970 a las 10 horas, por la provisión de útiles de oficinas para los distintos institutos y facultades dependientes de la Universidad Nacional de Rosario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti Nº 2109, Rosario.

e.20|8 Nº 4.317 v.21|8|70

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública número 10|70, hasta el día 26 de agosto del año en curso, a las 14 horas, para la provisión de un máquina impresora de sistema plana.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la calle Cangallo 666, piso 1º, Capital Federal, debiendo ser retiradas sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, piso 6º de la mencionada dirección.

e.20|8-Nº 4.304 v.21|7|70

I.M.E. INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 10-1092 por la provisión del siguiente material:

C|u. 27.000 rótula izquierda P63-26-3AOO.

C|u. 27.750 rótula derecha P63-26-3BOO.

Apertura: 8|9|70, hora: 8.

Valor del Pliego: pesos ley 18.188, 40.

Informes y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba. Mitre 575, 5º Piso. Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e.13|8-Nº 4.163 v.25|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 1º de setiembre de 1970, a las 10 horas, la Licitación Pública Nº 40|70 por "obras de captación y depuración de agua en el Complejo Industrial Ramallo, San Nicolás".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.18|8 Nº 4.277 v.27|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda, T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, cuya apertura se fija para el día 4 de setiembre de 1970, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Alambrón de aleación de aluminio, de Ø 9,50 mm; aleación 6101 y temple T4 solubilizado, según Kaiser Aluminio o de características iguales (90 Ton.).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobada recepción.

Plazo de entrega: Por parciales, a razón de 5 ton. semanales preferentemente.

e.18|8 Nº 4.264 v.27|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública número 2615|70, para el día 1º de setiembre de 1970 a las 10 horas, por la provisión de 10 150 toneladas de chapa laminada caliente.

Por los pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|8 Nº 4.151 v.24|8|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70 para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación del motor diésel propulsor y los motores diésel acoplados a los generadores eléctricos del Buque Tanque A.R.A. "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la "Sección Licitaciones y Compras" del Servicio de Transportes Navales, Edificio "Libertad", 1er. piso, of. 264, sito Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 10.

Apertura: 27/8/70, a 14 horas.

e.14|8 Nº 4.186 v.28|8|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, para la ejecución de la obra: "Construcción pista, carreteos y plataformas - Aeropuerto Trelew - Provincia del Chubut".

Presupuesto Oficial: $ 13.412.976,30.

Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1970, 10 horas.

Importe garantía oferta: $ 134.129,76.

Precio documentación técnica: $ 800.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú Nº 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y|o. Jefe Aeropuerto Trelew.

e.3|8 Nº 3.943 v.24|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de la confitería, bares americanos y quioscos de venta de cigarrillos del Casino Central de Mar del Plata (expediente Nº 360.598|70).

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1970, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso. T. E. 37-2868).

e.12|8 Nº 4.135 v.24|8|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.594

Llámase a Licitación para la construcción de un edificio con 100 unidades de vivienda.

Ubicación: Calle Rivadavia 1533|43, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.996.374,33.

Garantía de licitación: $ 29.964.

Fecha y hora de apertura: 16 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica - Departamento de Suministros - calle Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.140 v.2|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 945-0, hasta el día 1º de setiembre de 1970 a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la provisión y colocación de toldos de lona en ventanas del edificio ocupado por la Dirección Nacional de Aduanas, sito en las calles Azopardo y Belgrano, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 45.000. — Importe de la garantía: $ 450.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. — Precio documentación: $ 3. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.19|8 Nº 4.289 v.21|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 351/70, hasta el día 31 de agosto de 1970 a las 16 30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz e iluminación, en el Elevador Terminal de Puerto Rosario, Unidad X, de la provincia de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe. Pliego: $ 150,00. Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos cuarenta mil ($ 2.340.000). Importe de la garantía: 1% del Presupuesto Oficial: $ 23.400,00.

e.7|8-Nº 4.054-v.28|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Licitación Pública Nº 13-E

Construcción de un canal de vinculación entre el Puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas.

Se comunica a los interesados que se ha fijado el día 17 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, para la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 13-E, la que se realizará en el edificio S. E. O. P. T., Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, salón de actos, donde se recibirán las propuestas hasta momentos antes de la hora de apertura.

e.10|8-Nº 4.089-v.31|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 16-E hasta el día 22 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, para dragado zona interior del Puerto de Quequén Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º. Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 150.—.

Presupuesto oficial: $ Ley 18.188. 9.750.000.

Depósito de garantía a constituir: $ Ley 18.188: 97.500.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º. Buenos Aires.

e.10|8-Nº 4.091-v.31|8|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, Oficina 514, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1970, a las 17 horas, para la demolición de construcciones existentes, pavimentación con loseta articulada de hormigón y con adoquines, y remodelación en Pabellón Sanitario de Dársena Norte y en Dársena "B" del Puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial estimado, pesos Ley 18.188, 860.000.

Retiro de pliegos, al precio de pesos Ley 18.188: 50, en Abastecimiento-Compras 1er. piso, Oficina 104 de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.18|8 Nº 4.265 v.7|9|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 216|70

Llámase a licitación pública para la provisión de: poliestireno en planchas.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de septiembre de 1970 a las 11 horas.

Alberto A. Fandiño, Jefe Departamento Contrataciones

e.20|8-Nº 4.306 v.22|8|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 215|70.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Cinco (5) camionetas Pick-up carrozadas; tres (3) camionetas Rural; un (1) Jeep doble cabina chasis largo y un (1) Jeep carrozado.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital; dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 4 de septiembre de 1970, a las 15 horas.

e.18|8 Nº 4.269 v.31|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4.950/70: Máquina apisonadora-niveladora-alineadora de vías.

Apertura: 15-9-70, a las 2.10 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor $ 50.

Gustavo J. Nordenstohl, Jefe Dpto. Compras y Suministros.

e.14|8 Nº 4.251 v.26|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.040|70

Lic. Pública: Construcción de cabinas para señales en las estaciones: Plaza de Mayo, Plaza de Miserere y Primera Junta, y pintura total de la estación Primera Junta, de la línea A de subterráneos. Presupuesto oficial: $ 23.500. Apertura: 15|9|70, a las 9 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas, teléfonicos y cuatro (4) canales telegráficos. Valor: $ 50. Documentación complementaria: $ 51.

e.10|8 Nº 4.083 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

LIC. PUBLICA Nº 563|70

Escuadras de costado; para alambre y tee; grampas de acero; eslabones, cabrias y tornillos de ajustar. — Apertura: 1|10|1970, a las 13 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18188: 25,00.

LIC. PUBLICA Nº 564|70

Estopa de algodón y de lana. — Apertura: 1|10|70, a las 13,30 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188: 10,00.

LIC. PUBLICA Nº 565|70

Sáenz Peña, Devoto, Pdo. Chacarita. — Instalación de nuevo alumbrado eléctrico en andenes y dependencias, instalación de cañerías embutidas para circuitos de telecomunicaciones, incluso retirar, clasificar y transportar materiales de la instalación eléctrica a reemplazar. — Apertura: 1|10|1970, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188: 25,00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 743, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e.20|8. — Nº 4.314 v.2|9|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 561|70

Provisión e Instalación de equipos de onda portadora sobre línea aérea para suministrar un enlace de tres (3) canales físicos entre las localidades de Junín (Bs. As.) y Mendoza. — Apertura: 23|9|1970 a las 13 horas. $ Ley 18.188. Pliego de condiciones $ 20. Base de Licitaciones $ 5.

Licitación Pública Nº 562|70

Tirafondos de vía. — Apertura: 23|9|1970 a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 25.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D" 2do. piso, (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14 a a 17.30 horas.

e.18|8 Nº 4.280 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 560/70

Itinerarios general y de trenes, horarios de bolsillo, tarjetas desplegables, etc.

Apertura: 7/9/1970, a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18188 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D" 2º piso (of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.14|8 Nº 4.188 v.21|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la contratación de:

Licit. Nº 1.376-C. Descripción: Trabajos en intercambio Caseros: Trasbordo de vagón a vagón, etc., con el F. C. San Martín, de mercaderías generales, piedra triturada, cereales a granel y todo otro tráfico, incluso animales en pie. — Operación en Est. F. Lacroze: Car. de vagón de mercaderías generales (lotes) despachados, idem tráfico encomiendas despachadas, descarga de vagones de mercaderías generales (lotes), recibidos a galpón y/o puerta camión; Apertura día 10-9-70; Hora, 14; Precio del pliego: Ley 18.188 $ 100.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz, Jefe Div. Adquisiciones.

e.13|8 Nº 4.168 v.27|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la Licit. Nº 1.377-C. Descripción: Contratación y ejecución de obras: Construcción taller alistamiento, edificio anexo y cerco perimetral en estación Pereyra; Apertura: día 11-9-70; Hora 14; Precio del pliego: Ley 18.188 $ 100.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz, Jefe Div. Adquisiciones.

e.13|8 Nº 4 177 v.27|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1373-C: Descripción: Ruedas de acero para vagones (el Ferrocarril entregará la chatarra para la construcción de ruedas). Apertura día 8|9|70. Hora 14. Precio del Pliego Ley 18.188: $ 50.

Licit. Nº 1.374-C: Descripción: Silletas completas para bogie standar, tipo diamante de 35 tn. Apertura día 8|9|70. Hora 15. Precio del pliego Ley 18.188: $ 10.

Licit. Nº 1.375-C: Descripción: Piedra triturada para levante calibrado (Binder). Apertura día 8|9|70. Hora 16. Precio del pliego Ley 18.188: $ 10.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5to. Piso, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.11|8 Nº 4.132 v.25|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº 8.948|70

Llámase a licitación pública, para ejecutar los trabajos de levantamiento de la vía férrea e instalaciones del ramal CC. 14 de La Cocha a Rumi Punco, sector de Km. 22|064 a Km. 45|514, en la Provincia de Tucumán. La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Tucumán, sito en la calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 20,00 (Ley 18.188). — La Administración.

e.18|8 Nº 4.281 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº 8.942|70

Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de levantamiento de la vía férrea e instalaciones del Ramal C. 4 de Puna a Santa Justina, sector de Km. 552|954 a Km. 571|222, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Añatuya sito en Avda. de Mayo 180, Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 15,00 (Ley 18.188). — La Administración.

e.18|8 Nº 4.282 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licítase arrendamiento cablecarril Chilecito a Sierra de Famatina, Mina La Mejicana, provincia de La Rioja. Apertura de propuestas: 7 octubre de 1970, a las 15 horas. Venta de Pliegos de Condiciones e informes en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina de Licitaciones; local Nº 34, p. baja, y oficina Nº 200, 2º piso de 13 a 17 horas y en Superintendencias de Tráfico en las ciudades de Santa Fe Córdoba, Tucumán, Salta y Ayudantías de Tráfico en las ciudades de Rosario y Mendoza. Precio del pliego $ 15 (Ley Nº 18.188). — La Administración.

e.10|8 Nº 4.086 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública. Expte. Nº 8.925|70, para ejecutar los trabajos correspondientes a la conservación diferida, colocación de clavos elásticos y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los kms. 63|000 al 160|000 de la Línea CC, de Retiro a Rosario, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras, Rosario, sito en la calle 27 de agosto Nº 522, Rosario, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 50.— (Ley 18.188). — La Administración.

e.10|8-Nº 4.087-v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública. — Expte. Nº 8.934|70 — para ejecutar los trabajos de limpieza de playa y zonas de vía locales de este Ferrocarril.

La apertura de propuestas se realizará el día 14|9|70, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 35.

Consultas: En los distritos Vía y Obras Retiro, sito en la calle Godoy Cruz 2460 de Boulogne Sur Mer y Buenos Aires, sito en Avda. Vélez Sársfield y Suárez (Estación Buenos Aires), en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 40 (Ley 18.188). — La Administración.

e.19|8 Nº 4.290 v.1º|9|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Lic. M.70|394. — Descripción: Varillas para alambrados — Apertura: 28|9|70, 16 hs. — Pliego: pesos Ley 18.188, 25.

Lic. M.70|398 — Madera aserrada — Apertura: 28|9|70, 14 hs. — Pliego: pesos ley 18.188 20.

Lic. M.70|388 — Soldadura Thermit para rieles — Apertura: 28|9|70, 14 hs. — Pliego: pesos ley 18.188 25.

Lic. M.70|471 — Equipos de radiocomunicación banda de V. H. F. — Apertura: 10|9|70, 14 hs. — Pliego: pesos ley 18.188 30.

Importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de las facturas en el Ferrocarril. Por medio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|8 Nº 4.267 31|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|69. Estación Once, Edificio sobre Cangallo entre calles Ecuador y J. Jaurés, servicios auxiliares bajo andén Nº 10. Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1970, 13 horas. Presupuesto Oficial $ 377.000.— Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días. Plazo de ejecución: 180 días corridos. Precio del pliego: $ 50.— Ley 18.188. Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, oficina 207.

e.10|8-Nº 4.111-v.24|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/76 Haedo - Mármol. Renovación alambrados en zona vía. Fecha de apertura: 23 de septiembre de 1970 a las 13,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 145.075,00, Ley 18.188. — Pago estricto a los treinta días. Plazo de Ejecución: 120 días corridos. Precio del Pliego: $ 50.— Ley 18.188. Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.7|8-Nº 4.049-v.21|8|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS

Licitación Pública Nº 461|70: Control de malezas y plagas existentes en zona de vía y playa de estaciones (distritos Plaza C. y La Plata).

Fecha de apertura: el 8 de setiembre de 1970 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.

Presupuesto oficial.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.18|8 Nº 4.266 v.31|8|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

ABASTECIMIENTO

Venta de chatarra ferrosa y vehículos radiados

Licitación Privada Nº V. L. 443 — Rieles 670 ton., fund. 800 ton., chatarra del desguace de coches 480 ton., en distintos puntos de la línea.

Apertura el día 26|8|70 a las 9 horas. Pliego e informes en el Dpto. Abastecimiento, R. de Escalada (Of. Muestrario) en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documentos de identidad.

e.18|8 Nº 4.279 v.24|8|70

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Departamento de Vías y Obras

Licitación Pública Nº 475|70

Licitación Pública: Modificaciones de las fundaciones de los puentes situados en km 286,414 y km 387|800 incluso construcción de alcantarilla de hormigón armado en el km 267, palo 8 línea Patagones-San Carlos de Bariloche

Fecha de apertura el 2 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ Ley 18.188, 20.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188: 287.684,03.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.10|8 Nº 4.084 v.24|8|70

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Departamento de Vías y Obras

Licitación Pública Nº 484|70

Licitación Pública: Pulverización con herbicida para control de Plagas Malezas en zona de vía, 1296 km.

Fecha de apertura: el 3 de setiembre de 1970, a las 16 horas

Valor del pliego: $ 30.

Presupuesto Oficial: $ 184.190,00.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e10|8 Nº 4.085 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

LIC. PUBLICA Nº 970|70.

PRORROGAS

Reacondicionamiento vía doble entre Soldini y Cabín Nº 8. — Se pone en conocimiento que se han efectuado algunas modificaciones y ampliaciones, las que podrán ser retiradas en cualquiera de las Tesorerías de este Ferrocarril; además la apertura de la misma ha sido prorrogada hasta el 28|8|70, a las 17,15 horas.

LIC. PUBLICA Nº 987|70

Se hace notar, para los 12 items de la madera aserrada Pino Brasil licitada, que se requiere en largos comerciales de 10 a 18 pies. — Además, la apertura de la misma ha sido prorrogada hasta el día 28|8 70, a las 12,15 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11 o en Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.20|8. — Nº 4.313 v.26|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 991/70. Apertura 4-9-70, a las 13 hs. Confección de vestuario.

Nº 992/70. Apertura 4-9-70, a las 14 hs. Interruptores y conmutadores varios.

Nº 993/70. Apertura 4-9-70, a las 15 hs. Cables de cobre para teléf. y electrolítico para uso eléctrico.

Nº 994/70. Apertura 4-9-70, a las 15.30 horas. Equipos y herramientas para personal de conducción.

Nº 995/70. Apertura, 4-9-70 a las 16 hs. Interruptores blindados y protectores automáticos.

Nº 996/70. Apertura 4-9-70, a las 16.30 Maderas aglomeradas, compensadas, cedro y pino aserrado.

Nº 997/70. Apertura 4-9-70, a las 17.30 horas. Resortes helicoidales.

Nº 999/70. Apertura 2-9-70, a las 13 horas. Impresión de horarios e itinerarios valor de los pliegos pesos Ley 18.188. Públicas Números 992-993 y 995: 10. Nros. 991-994-996-997 y 999: 20. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos, por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.14|8 Nº 4.189 v.28|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 998|70. — 8.000 tn. de Creosota mineral. Apertura 18|9|70, a las 13 hs. Pliego pesos Ley 18.188 20.00. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, A. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 4.119 v.25|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 860/70.

Apertura 14/8/70 a las 13 hs Se pone en conocimiento que han sido efectuadas algunas modificaciones en el pliego, las que se encuentran a disposición de los interesados en Tesorerías Buenos Aires y Rosario de este Ferrocarril. En cuanto a la fecha de apertura, la misma ha sido prorrogada al 15/9/70 a las 13 hs.

e.7|8-Nº 4.050-v.21|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 5.387-L-1970)

Licitación Pública Nº 139, para la ejecución de las obras en la Ruta 56 Tramo: Río Grande, Pie Lajitas (construcción de alcantarilla de chapa ondulada de acero al cobre galvanizado sobre Arroyo "Los Suspiros" en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 150.689,97 — Depósito de garantía: $ 1.507,00. — Precio de pliego: $ 10. — Plazo de obra: 7 meses. — Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.305 v.9|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 6.554-L-1970)

Licitación Pública Nº 138

Para la ejecución de los trabajos en la Autopista Teniente General Pablo Ricchieri entre Progresivas 0,000 a 15,500 (provisión y colocación de estructuras aporticadas para emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 400.000,00. Depósito de garantía: $ 4.000,00 Precio pliego: $ 20,00 Plazo de obra 75 días corridos a partir de la aprobación de los planos de detalles definitivos.

Presentación propuestas: 1º de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.7|8-Nº 4.051-v.28|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 136

Expte. Nº 7.206-6º-1970

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta S|Nº Tramo Jujuy-Aeropuerto el Cadillal (proyecto y construcción de 10 puentes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. Peso: $ 4.650.000. Depósito de garantía: $ 46 500 Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 15 meses Presentación propuestas: 6 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|8 Nº 4.032 v.27|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 135

Licitación Pública Nº 135 para la ejecución de las obras en la Ruta 216 Tramo Loma Verde-Monte-Sección: km 88-km 110 (construcción de una carpeta de concreto asfáltico de 0.05 m de espesor y 6.50 metros de ancho sobre pavimento existente previo riego de liga con material bituminoso E. R. 1) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 740.000. Depósito de garantía $ 7.400 (Expte. 6.410-1º-1970). Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 4 meses Presentación propuestas 26 de agosto 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|7 Nº 3.934 v.21|8|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 715|70. — Mangueras p| subproductos.

Apertura: 21|9|70.

Lic. Pública Nº 716|70. — Rurales y ambulancias. — Apertura: 17|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.18|8 Nº 4.271 v.24|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL PROVINCIA DEL NEUQUEN

Licitación Pública Nº 55|178|78:

a) Construcción tramo Oleoducto de 3 ½" ø para transporte de crudo reducido desde extremo de tramo existente ubicado a 7 Km. aprox de Playa de Tanques generales hasta cargadero Challaco, monto estimado $ 700.000,00.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 10|9|70. a las 9.30 hs.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. — Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 60,00

e.18|8 Nº 4.273 v.31|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería

Lic. Pública Nº 707|70. Construcción casa habitación para el Administrador del Yacimiento Norte.

Apertura: 24|9|70.

Valor: $ 80.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.14|8 Nº 4.195 v.28|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 709|70. Equipos electrobombas.

Apertura: 18|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|8 Nº 4.196 v.28|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 712|70. Omnibus.

Apertura: 9|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|8 Nº 4.197 v.21|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|246|70. s|Construcción red de agua de baja presión para recuperación secundaria "Area El Medanito" Monto estimado $ 300.000.— (Trescientos Mil pesos).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 3|9|70 a las 9 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor $ 80.—.

e.10|8-Nº 4.092-v.24|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 689/70.

Camiones tractores y semi-remolques

Apertura: 8/9/70.

Valor: $ 75,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.7|8-Nº 4.069-v.21|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 17/70 por repuestos para transportador blindado tipo C.B.S.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.178 v.25|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 18 de setiembre de 1970 a las 16.15, 16,30 y 16,45 horas respectivamente la apertura de la Licitaciones Públicas Nros. 18|70, vigas metálicas articuladas; Nº 19|70, equipos para excavación de galerías, y Nº 20|70, castillos y empujadores hidráulicos.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.19|8 Nº 4.291 v.28|8|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 73|70, a realizarse el día 15 de setiembre de 1970, a las 15 horas, para la provisión de 3 (tres) semi-remolque playo, de estructura metálica total, en chapa plegada de alta resistencia, reforzado para 45 toneladas de carga neta.

La documentación cuyo valor es de $ 10, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.297 v.25|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 31 de agosto de 1970, a las 16 horas: Nº 29|70 por repuestos para vagones carboneros. Valor del pliego $ 10.— Para el día 30 de setiembre de 1970, a las 16 horas Nº 27|70 conductores eléctricos Informes y pliegos en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas

e.13|8 Nº 4.144 v.24|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 28|70, para la remodelación sala de tableros de alta y baja tensión Ansaldo en Usina II, ejecución de bases y canales, desmontaje, traslado, montaje, puesta en marcha y marcha de prueba de dos grupos electrógenos Fiat de 535 kw, tipo A-305-ESS, actualmente en servicio en Usina I, en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $ 360.457 — Garantía de la propuesta: $ 3.605 — Valor de la carpeta: $ 100 — Apertura de las propuestas: 16 de septiembre de 1970, a las 16 horas.

Informes y pliegos en esta sede central, Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, y la Administración del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

e.3|8 Nº 3.950 v.24|8|70

GAS DEL ESTADO

7.826: Transporte de cañería desde V. Alsina hasta Ptas. Daniel Cerri y Médanos (Pcia. Bs. As.). — Apert. 8.9|70: 11 horas.

e.20|8-Nº 4.307 v.31|8|70

GAS DEL ESTADO

7.800: Adq. medidores volumétricos rotativos. Prorrogada p/el 14/9/70: 10 hs. Retirar pliegos, Alsina 1170, of. 111, Capital, de 7 a 14 horas.

e.13|8 Nº 4.179 v.25|8|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 52 DIM-70, hasta el 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de cambio de piso del Hall Público de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 ciento treinta mil.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 diez.

Importe de Garantía: Pesos Ley 18.188 mil trescientos.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.10|8 Nº 4.107 v.24|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 148-P|70

Vto.: 22 de septiembre de 1970 a las 9.30 horas.

Por la construcción del edificio "San Francisco", a erigirse en el terreno sito en la calle Boulevard 9 de Julio entre Pellegrini y Córdoba, ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 2.280.000.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones podrán observarse y|o retirarse en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: Córdoba; Av. Colón 210 y San Francisco; Pueyrredón 35, Pcia. de Córdoba.

e.20|8-Nº 4.308 v.2|9|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 146-P|70

Vto.: 17|9|70 a las 9,30 horas.

Por la adquisición de lámparas piseñales.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|8-Nº 4.309 2|9|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 143-P|70. Vto.: 4|9|70, a las 16 horas Por la adquisición de formularios impresos, sistema continuo.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.192 v.28|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 144-P|70. Vto.: 2|9|70, a las 12.30 horas. Por la adquisición de tornillos para madera.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.193 v.21|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 145-P|70. Vto.: 4|9|70, a las 15 horas. Por la adquisición de arpilleras de yute, bramantes, estopa y cintas y manguitas de algodón.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.194 v.28|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 135-P|70

Vto.: 11|9|70. A las 9.30 horas. — Por la adquisición de una batería de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo ácido), tipo Planté.

Valor del pliego: pesos ley 18.188: 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 hs Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|8 Nº 4.146 v.26|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 139-P|70, Vto.. 1º de setiembre de 1970, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de bulones de ojo recto y curvo, tuercas de ojo y arandelas.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18 188 60.-

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.10|8 Nº 4.105 v.24|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 142-P|70

Vto.: 7|9|70, a las 9.30 horas.

Por la provisión e instalación de grupos electrógenos en las centrales Punta Alta, Juárez y San Pedro, todas de la Pcia. de Buenos Aires; Viedma, Pcia. de Río Negro; Neuquén, Pcia. de Neuquén; Río Gallegos Pcia. de Santa Cruz y Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188, 277.500.

Valor del pliego: Pesos Ley 18 188, 60.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Av. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Telefónicas de las ciudades de Punta Alta, Juárez San Pedro, Viedma Neuquén, Río Gallegos y Ushuaia, sitas en las calles Urquiza 66, Sgto. Cabral 28, E. Arnaldo 180 Bmé. Mitre 531, Santa Fe 101, Av. Roca 631, y Av. San Martín entre 25 de Mayo y Laserre, respectivamente.

e.11|8 Nº 4.130 v.25|8|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. D. 1826|70 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 42 cuya apertura tendrá lugar el día 31 8|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paseo 550, p. 2, Capital Federal, para la provisión de 300.000 kg. (trescientos mil kilogramos) de ganado vacuno en pie — Durante el trimestre octubre - diciembre 1970.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división los días laborables de 13 a 18 horas — El Director de Administración

e.12|8 Nº 4.148 v.24|8|70